



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1407



Sucre, 20 de agosto de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 57/20

Señora:
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

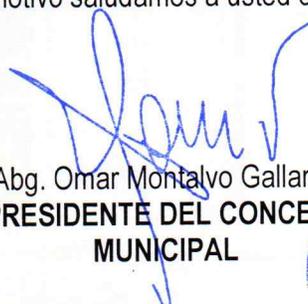
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 20 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento de la nota, emitida por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 57/20

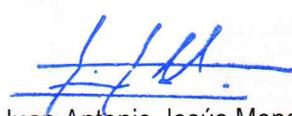
El Concejo Municipal de Sucre en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en sujeción a la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Art. 150 que a la letra señala: **La minuta de comunicación aprobada será respondida por el Órgano Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de seis (6) días hábiles desde su recepción por esa instancia;** por lo que el Concejo Municipal de Sucre, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones y competencias:

- Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice las acciones pertinentes para obtener información de la utilidad práctica de un Laboratorio de Quimioluminiscencia, considerando su adquisición, tomando los parámetros de precio y costo beneficio, y la previsión del lugar de su emplazamiento en uno de los hospitales bajo dependencia o tuición del Gobierno Autónomo Municipal de sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL